

942/1

t

Año de 1797.

Orden de la Camara para q^{da}
 Aud. A Informe sobre el memorial
 de Josef Moxeno en solicitud de
 taxa con residencia en la Ciu^d de
Barbastro

Nota: se han formado exp.^{tes} separados

S.^r Villaba

Notaxia

1771

Quiero que comparezca
el Exponente a la causa
y comparezca a la causa
y comparezca a la causa
y comparezca a la causa

1771

Quiero que comparezca
el Exponente a la causa
y comparezca a la causa
y comparezca a la causa
y comparezca a la causa

1771

1771

Señor= Josef Moxeno, natural de la Ciudad de
Barbastro en el Reyno de Aragón, tiene el honor
a portarve a S. M. P. de V. M. lleno de rendimiento
haciendopresente. Que habiendo seguido su car-
rera a Estudios, hace seis años se dedico a la
practica de dño. Alent los oficios a Josef Ben-
die, y Español, y Joaquin de plaza dños a V. M.
acreditados en su desempeño y circunstancias,
en cuos oficios adquirio alguna instruccion
y entro en continuacion a dha. Practica con el
de Sargual Crespo dño principal al Juzgado,
y a Gobierno del Corregimiento a dha. Ciudad.
en que hace quatro años, y ocho meses, que sin
intermision ha llevado la Pluma en las cau-
sas, asuntos, y negocios que han ocurrido en
dha. dñia, en el expresado tiempo, y en la conti-
nuacion de las muchas escrituras que ha
testificado, y entrado dho. dño, habiendose
portado el Exponente con la maior aplicacion
legalidad y silencio, y se empero en todas las tra-
tas del S. Servicio en los muchos, y vartos que
ocurrieron en el tiempo a la guerra con la

Francia, en que de dia, y a noche trava en
expedicion a ordenes, Despachos, Requesas, y qu
to ocurrio para el transporte de la tropa a la
Montañas, y fuertes que tiene dho Conregim
ento, y las inmediatos con la Francia, a lo
pextrechos de guerra, municiones, socorro
mantenimientos, y demas con cuio motivo
adquirida la practica suficiente para re
dñio. El vi la piedad a S. M. se dignare ha
le la gracia, todo lo qual, y ver Christiano
por un macula alguna su limpieza a sang
fama, vida, reputacion, y costumbres, y ha
hecho la dha practica, y contrahido el ex
presado merito, lo acredita por el Testim
nio, informacion juridica, y autorizada q
presenta con la partida de bautismo. En
las atenciones A. V. M. suplica, se digne por
on efecto a su piedad hacexle la gracia a
dñio. El con residencia en la expresado
Ciudad de Barbastro, concediendole al m
mo tiempo la competente dispensa del ti
po que le falta, o que recibira el mas
particular favor que expere a la inat
piedad a V. M. por quien ruega al Altis

mo, para que la conserve en su maior auge.
Madrid y Abril 19 de 1727. En virtud de lo
ver Miguel de Navera, Berazas.

da
Com. en 2 de Mayo

Remito a V. de acuerdo a la Camara lo cuem.^{los originales de}
Jth cuorens, euariano Galban, en sollicitud de que se les
conceda Not.^{ria} de R.^{no} con destino en las Ciudades de Barbastro,
y Terazona, y el de Gandraro Nextra ^{prop.} de la Cui.^a de Cala-
tuyud i q se le mude la resid.^a al lugar de Belmonte de
Pueblo; a fin de que en R.^{ta} en su vista informe lo
que se le ofrezca y parezca, teniendo pres.^{te} las oim que
ultimam.^{te} la estan comunicadas. se ^{prop.} de R.^{no}, y ex-
presando la edad, idoneidad, y formos circunv.^{to} de dho li-
getor, y si hay, o no necesidad de ellos, resolviendome V.
con el inf.^{te} dho cuem.^{los}, y ^{deum.} q. ^{tor} e incluyen; y entretan-
to espero avir al recibo de esta. Dios que art. m. d. a. d. d.
29 de Abril de 1797.

Alfonso de Valdellano
(8)

Regente de la R.^{ta} Audiencia de Aragón.

En conséquence de ce que nous avons vu
 par les cartes, et par les relations de nos
 voyageurs, que le pays de la Nouvelle
 France, est une partie de la terre
 qui s'étend du nord au sud, et qui est
 bornée au nord par le pôle, au sud
 par le golfe du Mexique, à l'est par
 l'océan Atlantique, et à l'ouest par
 le golfe du Saint-Laurent, nous avons
 cru devoir en faire une province
 distincte, et nous l'avons nommée
 Nouvelle France.

Fait à Paris le 1757
 Le Ministre de la Marine
 J. B. de La Motte

Le Ministre de la Marine
 J. B. de La Motte



En conséquence de ce que nous avons vu
 par les cartes, et par les relations de nos
 voyageurs, que le pays de la Nouvelle
 France, est une partie de la terre
 qui s'étend du nord au sud, et qui est
 bornée au nord par le pôle, au sud
 par le golfe du Mexique, à l'est par
 l'océan Atlantique, et à l'ouest par
 le golfe du Saint-Laurent, nous avons
 cru devoir en faire une province
 distincte, et nous l'avons nommée
 Nouvelle France.



Para despachos de oficio quatro nros.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Oficio
P. P.
Pregte.
V. M. A.
Entrem.
C. O.
L. A. A.
P. M. A.

Barag. y Maio quatro de 1777. a. 5.

Obedere lauden a la Comara
que enmen la carta que amede
fecha veinte y nueve de abril ultimo.
y por lo que toca a su cumplimiento infor-
men lo Corregidores y Ayuntamiento
a Barbantio y Tarazona y el
Lugar a Belmonte, separadamente
por la mayor brevedad lo que se
les ofriere sobre el contenido a los me-
moriales dirigidos a S. M. los primeros
en solicitud de rotaria de Pheing y el
tercero de que se le mude la residencia
dicho Pueblo de Belmonte, temiendo
presente para ello las ordenes liti-
mamente comunicadas sobre arreglo
de Excurion Naly, no omitiendo de
la la edad idoneidad conduca y

circunstancias de los pretendientes,
y hay o no necesidad de ello,
expresando el Corregidor si
está o no hecha en su partido
la reunion de Encomiendas reales,
y con especificacion del numero de
locales, Reales y numerarios que
en la actualidad corren en los
Pueblos de este Partido. Haganse
Expedientes separados con copia a la
orden y este cargo. Levantados los
Informes parean a la Vta de
Su M. de S. N.



Nota en catorce de Mayo se exhibió la Carta
orden correspondiente

D. Juan Laborda

1
Muy Señor mío: He recibido la
que V. me dirige de orden de ere-
re. Acuerdo para que el Ayunta-
miento de esta Ciudad y lo infor-
men con la posible brevedad,
y separadamente sobre el conte-
nido del Memorial dado a S. M.
por Josef Moreno en solicitud de
que se le conceda Notaria de
Fechos con residencia en esta
Ciudad de que V. me remite co-
pia, de que quedo enterado.
max como se me ordena, y con
arreglo a lo que se preciere
de que quedo enterado para su
cumplimiento, y para el fin
to hacer presente al Ayunta-
miento de esta Ciudad

Dio que a V. no. a. D. Barba
y Mayo 20 de 1797.

B. L. M. de V.
su mayor Sr.
D. J. Pano

Muy Sr. mio: Dixo a V. por
 disposición de este M. Ayuntamiento.
 el adjunto Informe mandado
 por el V. Acuerdo comunicado por
 el Cavall.º Correo sobre la soli-
 citud de Josef Moreno natural
 de esta Ciudad a fin de q. le conce-
 diere Notaria de Reynos con veni-
 dencia en la misma a fin de q.
 se sirva hacerlo presente en el
 ultimo V. Acuerdo. Vro Señor

En la villa de L. n.º años. Barba-
 tris, y Mayo a 31 de 1797.

B. L. M. de V.

En sep.º at.º Serb.º

Pedro Lorenzo Seret

J.º Nuñez Laborda



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y SIETE.

Yo como Señor

isto en este Ayuntamiento el Recurso de Joseph Mo-
reno, natural de esta Ciudad, en que solicita que la
Real Piedad, le haga la Gracia de Esc.^{no} Real con
residencia en esta Ciudad por los meritos que expone
contrahidos, presentado por el Caballero Corregidor, con
la resolucion de V.E; en que se vixio mandar que
con separacion le informase este Ayuntamiento; Cien-
tado de uno y otro, hace presente a V.E: Que se ha
lla comprendido, que el Pretendiente es de la mejor
conducta y circunstancias: Que en el tiempo de la
ultima Guerra con la Francia continuamente estuvo
trabajando en los bastos asuntos; Despacho de Orden
y demas que ocurrieron, habiendo manifestado su me-
ior celo al Real Servicio, sin que este Ayuntamiento
tenga cosa alguna contra lo que expone para el
logro de la Gracia de Escribano de los Reynos.

Para esta Ciudad y Pueblos de su resmo, se detallan
en el Plan formado dize Escribanos, y está completo co-
numero. Aunque en el Partido hai algunos mas o-
tros que se consideraron: No obstante en consequen-
cia de los servicios y Meritos de dho. Pretendiente, pare-
hacerse acreedor de que S.E. se sirba atenderle para
efecto de la Gracia que solicita: Que es lo que pue-
de Informar a S.E. para que resuelva y disponga lo que
sea de su superior agrado en satisfaccion a la orden
del Supremo Consejo de la Camara: Barbastro y Mayo 31
de 1797

Yo el Sr. Señor

Don Melchor de Cocin y Sainz

Don Juan Antonio de Sainz

Don Antonio Soldanilla y Almenara

Don Pedro de Salazar

Don Juan de Sainz

Antonio Casamohar Dip.^{do}

Don Pedro Loscertales Sec.^{rio}



Para despachos de oficio quere uno.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SEETE.

Muy Sencio mio: Puro á manos de V.
el Infante que le formado, en virtud de
la Orden que V. me comunico de V.
Averdo con copia del Memorial dado
á S. M. por Josef Moreno, sobre que se
le conceda Notaria del Reyno, con Re-
sidencia en esta Ciudad, devolviendo
le la copia, y exponiendo que de todo
se sirva V. dar cuenta en ex. p.
Averdo

Dios que á V. m. d. P. Cantano
y Mayo 31. 1777.

B. L. p. de m.
su mayor Sen.
Dag. Panoz

Don Juan Labada



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Como por

Comandado de la Real Audiencia de Lima para
que se le comienda Notaria de Poyung con Poyden
diciendo esta Ciudad Devo Loria. Fue el dicto
que este Poyden se halla con las circunstan-
cias de idoneidad, conducta ajustada y demás
que hace presente en su Expositiva. Fue así mismo
ha trabajado en el Ayuntamiento del Sr. Servicio q.
han avanzado en la próxima parada sueta
con la Notaria como Amanuense de la Es-
cribanía del Juzgado y Gobierno en los mu-
chos y continuos Ayuntamientos que ocurrían para
el efecto del Sr. Servicio que manifiesta
en dicha su Representación:

En el Plan formado de Producción de
Poyng en el año pasado de mil setecientos
ochenta y nueve se detallaron para esta
Ciudad doce Poyng para servir la Exe-
cución de Ayuntamientos y demás. Y con estos y
los demás Poyngs el Partido se estima-
ron convenientes quarenta y dos. Y en el
día existen los doce en esta Ciudad.

y en ella y todo su Partido el número
de cuarenta y nueve. N. y de do.
ales. Pero el dho. Plan no se halla
aun aprobado por la Superioridad
y es coniguiente sin efecto en el día.
En cuyo fermiño y en considera-
ción de lo que me ha escrito y de lo que
tiene contraído con el Perdonante
según queda dicho, podrá V. C. si lo
hubiere á bien inclinarse su Justificación
para ser atendido en la gracia
que solicita. Que es quanto puedo m.
formar á V. C. en el Particular. Ban-
tos y Mayo 31 de 1777.

Dono Señor

José P. Pantoja

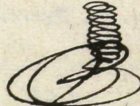
Recibido en el Partido de San Juan de los Rios
a los 31 de Mayo de 1777
Don José P. Pantoja



Para expedir de oficio quatro m's.
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENA
 Y SIETE.**

El Fiscal de S.M. en vista de este expedi-
 ente de informe à la R. Cámara sobre
 la solicitud de Joseph Moreno à la gra-
 cia de Notaria de Reynos con residen-
 cia en la Ciudad de Barbastro, y tem-
 endo parecerse igual expediente acer-
 ca de la misma pretension de Maria-
 no Arinero con los antecedentes uni-
 dos à él: dice que se refiere en todo
 à lo expuesto en un cenfura de este
 dia en el citado expediente de Maria-
 no Arinero. Zaragoza 15 de Junio de
 1797.

Auto
 S.S.
 Repente
 Villalba
 Miralles
 Chrem.
 Cocon
 Laranca
 Roman.

 A
 Zaragoza diez y seis de Junio de 1797 Au. Gen.
 Pase al S. del Partido para q. cancele el In-
 forme que corresponde.



En Carta con de 29 de Abril proximo, se
 fixó V.M. mandar à esta Audiencia infor-
 me sobre la solicitud de Josef Moreno en su
 pretendiendo su Cacería de C.º R.º con resi-
 da en Barb.º teniendo presentes las ordenes comu-
 nicadas y de su idoneidad y demas circunstan-
 cias y si ha ó no necesidad del mismo en
 aquella Ciudad

Obedecida con el apelo debido p.º su comp.º se
 tomaron los informes Corresp.º y oido el oido
 Fiscal dice en su dictamen que el Josef Moreno es
 de edad de 25 años y los cumple el 15 de Mayo
 es hebil idorne y de buena conducta y aspi-
 rante de cum.ºº presentados como de los in-
 formes resulta su honrada fam.ª y los ser-
 vicios que allega en su mano en la ultima
 guerra: enq.º al num.º de ex.º en
 esta Ciudad resulta su doce similitud

Seis de Mayo. que no es de lo que me ha
que refrenta para el desempeño de los
neg^{os} que padece encurir, por lo que en
viendo la Aud.^a que no hai necesidad
en el día de esta Causa. V. M. E.^a

Taxag y Junio 22 de 1797.

P
faro a manos de V. S. el informe adjunto
que hace esta Aud.^a sobre el memorial de
Josefucorenzo en solicitud de Notaria p.
la Ciudad de Barbarras, afin de q^e con
el mem.^o y documentos q^e se debuelben
lo haga V. S. presente ala R.^a Camara.

Dios p. la V. S. m.^a a Taxag
y Junio 23 de 1797.

L
Coma de Palosellano.

[illegible]

Das Glas in einem

797/22 21m 1/2

22 June 1861